DISCLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

TRABAJO PRÁCTICO Nº9 ACTUACIÓN PROFESIONAL SOCIETARIA 2022



DATOS QUE BRINDA EL ENUNCIADO:

- Inicio actividades de la sociedad "El Rodeo S.R.L.": 01/04/1972
- Inscripción en DPPJ: 09/10/1972
- Según el contrato social, la duración de la sociedad es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción.
- Modificaciones del contrato se resuelven por unanimidad

1-CASO 1 - "EL RODEO S.R.L."

1- Cómo Contador Público de la sociedad "El Rodeo S.R.L." y teniendo en cuenta la situación descripta en el enunciado indique qué le recomendaría a la socia gerente. Justifique su respuesta.



- Se trata de una reforma del contrato (art. 147 Disp. 45/2015 DPPJ)
 - Formulario de Minuta Rogatoria.
 - Copia mecanografiada y certificada en cuanto a contenido del Acta de Reunión de Socios, que consideró y aprobó la reforma (prórroga del plazo).
 - Copia certificada del acta indicada en el punto anterior para su inscripción registral.
 - Justificación del Quórum según el tipo social
 - Justificación del Quórum con copia certificada del acta de reunión de socios.
 - Constancia de publicación de edictos
 - Ejemplar del Boletín Oficial del aviso que exige el Art. 10 LGS
 - Declaración jurada de Beneficiario Final
 - Timbrado tasa administrativa
 - Tasa por traslado.
 - Tasa Preferencial: en caso de requerir trámite especial

CASO 1 - "EL RODEO S.R.L."

2 - Indique el/los trámites a realizar en la DPPJ de la provincia de Buenos Aires en función de la recomendación dada a la sociedad.



Causal de disolución: por decisión de los socios.

- Se trata de una disolución anticipada.
- Decisión de los socios. Resuelta en una Asamblea Extraordinaria (debe contar con el quórum y mayorías de la ley)

Clasificación:

- Causales legales y convencionales
 - Legales: se encuentra expresamente contemplada en la ley (art. 94 inc. 1 LGS)
- Causales ordinarias y extraordinarias
 - Extraordinarias: no estaba previsto al momento de la constitución de la sociedad.
- Causales de pleno derecho o que requieren declaración
 - Por declaración o voluntad: son los propios socios quienes la resuelven.
- Causales voluntarias o forzosas
 - Voluntaria: deriva única y exclusivamente de la decisión de los socios, que no quieren continuar con la sociedad.
- Causales generales o especiales
 - Común: este tipo disolución es común al resto de los tipos societarios.

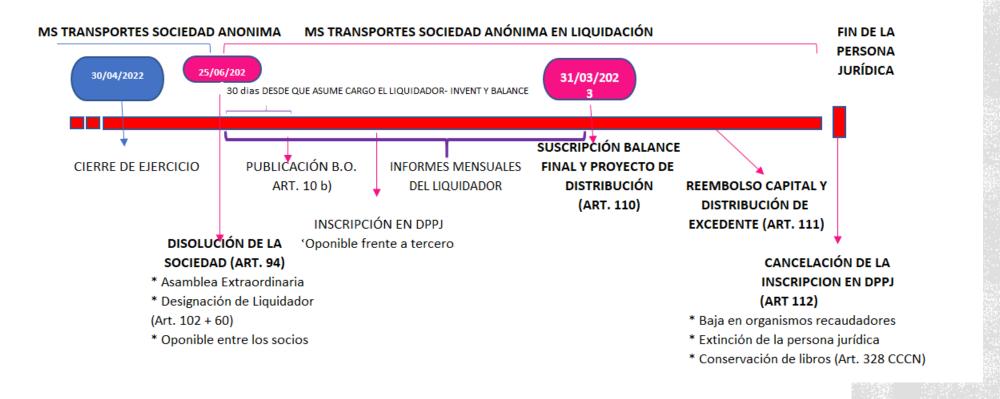
CASO 2: "MS TRANSPORTES S.A."

1- Identifique la causal de disolución y ubíquela según las clasificaciones desarrolladas en la teoría. (Art. 94 LGS)



2- confeccione una línea de tiempo identificando los plazos a considerar desde la decisión de disolver la sociedad hasta la cancelación de su inscripción registral.

CASO 2: "MS TRANSPORTES S.A."



- El Directorio se encontrará a cargo de llevar adelante la liquidación de la sociedad, conforme se indica en el artículo 21) del estatuto de la sociedad "MS Transportes S.A.",
 - será la <u>Sra. Marta Sánchez</u>, que es la actual Directora Titular y Presidenta de la sociedad.

• Art. 102 LGS: La liquidación de la sociedad está a cargo del órgano de administración, salvo casos especiales o estipulación en contrario. En su defecto el liquidador o liquidadores serán nombrados por mayoría de votos dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en estado de liquidación. No designados los liquidadores o si éstos no desempeñaren el cargo, cualquier socio puede solicitar al juez el nombramiento omitido o nueva elección.

Inscripción. El nombramiento del liquidador debe inscribirse en el Registro Público para ser oponible frente a terceros.

CASO 2: "MS TRANSPORTES S.A."

3- Identifique quién / quiénes estarán a cargo de llevar adelante la liquidación de la sociedad. Justifique su respuesta.



• Art. 10 LGS: Publicidad de las SRL y por acciones por un día: inc. b) en oportunidad de la modificación del contrato o disolución se deberá publicar la fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato o su disolución.

CASO 2: "MS TRANSPORTES S.A."

4- Redacte la publicación exigida por el artículo 10 LGS.

"MS TRANSPORTES S.A."

POR 1 DÍA – Disolución de Sociedad. Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 25/06/2022 los accionistas de "MS Transportes S.A." resolvieron por unanimidad disolver en forma anticipada la sociedad. La Sra. Marta Sánchez (DNI xx.xxx.xxx) Directora Titular actuará como liquidadora de la misma, con domicilio especial en Teniente Farías 950, Bahía Blanca, Provincia de Bs. As.

Gerardo López, CPN



- Estatuto de "MS Transportes S.A." dispone que será el Directorio quien llevará adelante la liquidación de la sociedad y que la designación de sus últimas autoridades se encuentra inscripta,
 - corresponde inscribir la disolución pero no se requiere la inscripción del liquidador.
- Para ello debemos remitirnos a la DG (DPPJ) 45/2015Art. 177:
 Disolución. Nombramiento del liquidador. En caso de disolución voluntaria y nombramiento de liquidador, se deberá acompañar:
- Formulario de Minuta Rogatoria suscripto por el representante legal.
- Copia del <u>acta de asamblea que resolvió la disolución</u> y designación del liquidador, salvo que la misma se encuentre a cargo del órgano de administración, porque así lo prevea el estatuto o, en su caso, lo disponga la asamblea.
- Las sociedades comprendidas en el artículo 10 de la LGS Nº 19.550 deberán justificar el <u>cumplimiento del inciso "b"</u> de tal artículo, acompañando la debida constancia de publicación oficial.
- De corresponder: copia certificada de la convocatoria a asamblea extraordinaria y orden del día, con determinación del día
- Justificación del Quórum.
- Declaración jurada de Beneficiario Final.
- Timbrado tasa administrativa
- Tasa por traslado.
- Tasa Preferencial: en caso de requerir trámite especial

CASO 2: "MS TRANSPORTES S.A."

5- Indique los trámites a realizar en la DPPJ de la provincia de Buenos Aires dada la decisión de disolver la sociedad. Indique la documentación que se deberá presentar ante el Registro. (Art. 177 Disp. 45/2015)



MS TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación)

Teniente Farias 950

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN AL 31/03/2022

(art. 109 LEY 19.550)

SOCIOS		ACCIONES	VN	TOTAL	% S/CAPITAL
Marta Sánchez		950	\$ 100	\$ 95.000	95%
Se bastián Rodriguez		50	\$ 100	\$5.000	5%
	TOTAL	1.000	-	\$ 100.000	100%

Patrimonio neto a distribuir entre los accionistas		
\$ 5.812.400,00		

De conformidad con el balance final de la sociedad y habida cuenta la inexistencia de todo pasivo, se propone que a cada socio le corresponde \$5.812,40 por cada acción ordinaria en circulación, luego de deducidos los gastos de liquidación y conforme a ello se efectúa el siguiente plan de partición.

A la accionista Marta Sánchez		
Rodado	\$ 5.280.000	
Caja	\$ 241.780	
	Total	\$ 5.521.780

Al accionista Sebastián Rodríguez Caja	\$ 290,620	
Caja	Total	\$ 290.620



CASO 2: "MS TRANSPORTES S.A."

6- Teniendo en cuenta el Balance Final al 31/03/2023, confeccione el Proyecto de distribución de excedentes. (Art. 109 LGS)



- Puntos del orden del día:
- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Aprobación del balance final de liquidación al 31/03/2023 y del proyecto de distribución conforme lo establece el art. 109 de la Ley General de Sociedades.
- Designación de la persona que actúe como depositario de libros y documentación social.
- Consideración de la cancelación registral ante el Registro Público y los demás entes recaudadores, especialmente ante AFIP y cancelación de Ingresos Brutos.

CASO 2: "MS TRANSPORTES S.A."

7- Redacte los puntos del orden del día que serán tratados en la asamblea unánime que aprueba el balance final y el proyecto de distribución.

Nivel nacional - AFIP

- La baja de los impuestos ante la AFIP se puede solicitar a través del servicio Sistema Registral
- Solicitar la cancelación del CUIT de la sociedad

Nivel provincial - ARBA

Cese como contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos:
 Ingresos Brutos - Cese/Baja de Actividad

Nivel municipal - Municipalidad de Bahía Blanca

- Baja de tasa de Seguridad e Higiene.
 - Sociedades regularmente constituidas (Inscriptas en la D.P.P.J.): Firma certificada del responsable designado en los estatutos sociales y/o apoderado.

CASO 2: "MS TRANSPORTES S.A."

8- Indique los trámites a realizar en los diferentes organismos impositivos (a nivel nacional, provincial y municipal), a fin de registrar la cancelación de la inscripción de la sociedad en cada uno de ellos.



Art. 178 Disp. 45/2015: Cancelación por liquidación.

- a) Formulario de Minuta Rogatoria
- b) Copia mecanografiada certificada en cuanto a contenido y copia certificada del acta de asamblea que aprobó el balance final de liquidación, designación de las personas que habrán de conservar los libros y documentación social.
- c) Copia certificada de la convocatoria a asamblea extraordinaria y orden del día,
- d) Justificación del Quórum.
- e) Proyecto de distribución de excedentes aprobado por asamblea
- f) Dos ejemplares del <u>Balance especial de liquidación</u>, <u>Estado de Resultados</u>, <u>Cuadros y Anexos</u>, suscripto por PCE.
- g) Comunicación que acredite el <u>cese de actividades</u> ante ARBA y AFIP. También la baja como empleador por dicha causal.
- h) Constancia de que la sociedad no se halla en concurso preventivo o declarada en quiebra, ni que se encuentra en trámite pedido de su declaración en quiebra.
- i) Constancia de Anotaciones Personales que acredite que la sociedad no se halla inhibida para disponer de sus bienes.
- j) Nota con firma certificada de la persona responsable de conservar los libros y documentación social.
- k) Declaración jurada de Beneficiario Final (Anexo 1 Disp. D.P.P.J. Nº 130/17).
- l) <u>Timbrado tasa administrativa</u> conforme Ley Impositiva vigente (tasa administrativa correspondiente al trámite más la tasa general de actuación ante la DPP]).
- m) <u>Tasa por traslado.</u>
- Tasa Preferencial: en caso de requerir trámite especial,

CASO 2: "MS TRANSPORTES S.A."

9- Indique los trámites a realizar en la DPPJ de la provincia de Buenos Aires una vez concluido el proceso de liquidación. Indique la documentación a presentar ante el Registro.

